

**AYUDA ESTATAL — RUMANÍA****(Artículos 107 a 109 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea)****Comunicación de la Comisión de conformidad con el artículo 108, apartado 2, del TFUE — retirada de la notificación****Ayuda estatal C 36/09 — Garantía del Marco temporal a favor de Oltchim****(Texto pertinente a efectos del EEE)**

(2010/C 337/08)

La Comisión ha decidido concluir el procedimiento de investigación formal con arreglo al artículo 108, apartado 2, del TFUE, incoado el 19 de noviembre de 2009 <sup>(1)</sup>, con respecto a la citada medida, constatando que Rumanía ha confirmado que la ayuda no había sido concedida.

**I. Procedimiento**

Por decisión de 19 de noviembre de 2009, la Comisión decidió incoar el procedimiento de investigación formal contemplado en el artículo 108, apartado 2, del TFUE con respecto a una garantía estatal a favor de la empresa petroquímica rumana Oltchim.

**II. Descripción**

La garantía estatal de 62 millones EUR para un préstamo comercial de 62 millones EUR se emitió al amparo del Marco temporal comunitario aplicable a las medidas de ayuda estatal para facilitar el acceso a la financiación en el actual contexto de crisis económica y financiera.

La Comisión manifestó dudas sobre si Oltchim cumplía los criterios de elegibilidad establecidos en el Marco temporal para poder acogerse a dicha ayuda.

**III. Evaluación**

En el curso del procedimiento, Rumanía declaró que la mencionada ayuda no se había concedido.

**IV. Conclusión**

Por consiguiente, la Comisión decidió archivar el procedimiento contemplado en el artículo 108, apartado 2, del TFUE por carecer de objeto al no haberse concedido la ayuda.

---

<sup>(1)</sup> DO C 19 de 26.1.2010, p. 31.